	LAINVIY	many constraints were described	- MALESCAN PROPERTY COME STANCE OF THE STANC	THE PARTY OF THE P	AND DESCRIPTION OF STREET, STR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	to Event Paul I		Cupo para el Tesoro		CUOTA
	TERRITORIAL.	INDUSTRIAL.	por consumos, cereales,		por repartimiento
	Cupo para el Tesoro.	Cupo para el Tesoro	sal, alcoholes, aguar-	TOTAL.	provincial,
PUEBLOS.	oup para or record	oapa jana di 100010	dientes y licores	PA IA	provinciai,
PUEBLUS.	Fesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	2 000700.	2 00071107	resettes.		1 cscrus.
The state of the s					
Cabreros del Monte	10914	488	1400	12802	2231
		618	5064	14536	2533
Calli pubporo.	8211	170	1030	9+11	1640
Campillo (El).	00300-	226.60		5177'65	902
Cullipolitodolida	The state of the s			7385	1289
Canalejas de Peñafiel ,	5063	267	2055		
Canillas	5855	241'02			
Carpio (El).	17937	980'72			
Casasola de Arion. ,	13002	769.50	4587'50	18359	3202
Castrejon	8881	422	2064	11367	1981 W
	8925	566	1975	11466	1998
	7509'16		1315	9036'16	1575
	4900	94	892'50		
Castrobol			2125	9750	1699 W
Castrodeza	7082	543			
Castromembibre	4633	62'16		The second secon	
Castromonte	19308	701'77		22406'77	
Castronuevo	. 10542	954	1785	13381	2332
Castronuño.	24432	2981'30	10300.50		
Castroponce de Valderaduey.	9332	304.57	1062.50	10699.07	1865
Castroverde de Cerrato	8187	546	1392.50	10125.50	1765
	15967	578	1570	18115	3157
Ceinos de Campos	8149	42	1042'50		
Cervillego de la Cruz	22635	1443'40	THE RESERVE ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	32107.40	
Cigales				14676.21	
Ciguñuela	. 12575 98				
	9736	1733'56			
Cogeces de Iscar	3805	105.13			
Cogeces del Monte	14789	760	5896	21445	3737
Corcos	. 12249'04				
Corrales de Duero	4792	154	845	5791	1009
Cubillas de Santa Marta	. 8867	234	1182.50	10283 50	
Cuenca de Campos	27073	465'60	5336	32874'60	
Curiel	9965	160	1365	11490	2002
Encinas de Esgueva.	8564	1019	1852.50	11435'50	1993
	15132'94			19827'14	
Fombellida.	8471	795	1267.50	THE RESERVE AND PARTY OF THE PA	
Fombellida	3014	100	1072'50		
	~ 1000.0				
Fuensaldana.			1010	6328	1103
Fuente el Sol	5064	254			
	6511	74	972.50		
	5342.0		657'5		
,	. 4188	60	597.5		
Gaton de Campos	11516	231.77			
Geria	. 11516	238	1739	13493	2352
Gomeznarro	. 8901	290	1077'5		
	. 13046	543.2	0 2089'5		
Hornillos	6090	156	915	7161	1248
	18084	1737'5		0 25999	4532
20001.	9428	989	4046	14463	2521
	5793	244	1776'5		
Langayo.		180.7		9234'7	
	7574 4508) 100 i	457'5		
Llano de Olmedo			542'5		
Manzanillo.	3924	» 110	687'5		
Marzales	6225	110			
Matapozuelos	. 18209	1408'4	0298.9	01 20010 9	7016

Annual Control of the	A THE PARTIES AND PURE BY THE REPORT OF THE PARTIES AND THE PA	PI INT. PRINCESSAN STREET, STR	The second secon		mountainten errorenten
	munnimontus		Cupo para el Tesoro		CUOTA
	TERRITORIAL.	INDUSTRIAL.	por consumos, cereales,		por
	Cuno nore al Manore	Cura none al Passas	sal, alcoholes, aguar-	mom a T	repartimiento
	Cupo para el Tesoro.	Cupo para el lesoro	diantag y ligares	TOTAL.	provincial,
PUEBLOS.			dientes y licores		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
			1 esetus.		1. CSCIIIS.
Detuned 1001 100	1 2020		499.701	4104,50	715
Roturas	3672	» ·	432.50	4104.50	
Rubi de Bracamonte	9447	244	1277'50	10968.50	1912
	53382'80	5338 54	18325'50	77046'84	The second secon
Sahelices de Mayorga	7497	229	1375	9101	1586
Salvador de Zapardiel	5286	54	835	6175	1076
San Cebrian de Mazote	10380	379'60		12472'10	
San Llorente	6187	322	1025	7534	1313
San Martin de Valbení	10971	484	1515	12970	2261
San Miguel del Arroyo	6434	875'20	4898	12207'20	2128
San Miguel del Pino	2770	260'56	565	3595.56	627
San Pablo de la Moraleja	5696	146	987'50	6829.50	A STATE OF THE PERSON AND A STATE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON
San Pedro de Latarce	16434	1054	6236.50	23724'50	4135
San Pelayo	2904	80	790	3774	658
San Roman de la Hornija	10678	447.50		15397'50	
San Salvador	3933	105.50	495	4533'50	790
Santa Eufemia	13200	246	1625	15071	2627
		HAVE THE RESERVE TO SELECT A STREET OF THE PARTY OF THE P			
Santervás de Campos	12686	361	1905	14952	2606
Santibañez de Valcorba	4464	117	1172'50	5753'50	1003
				5581.80	
Santovenia	4671'30		772.50		
San Vicente del Palacio	11711	674'50	1315	13700.20	2388
Sardon de Duero	3871	340,60	1550	5761'60	1004
			12379'50	23257'50	
Seca (La)	8999	1879			
Serrada	13087'81	380,50	2230	15698'01	2736
Siete Iglesias	28462'44	1758.30	7324'50	37545 24	6544
	19308	1586	4960	25854	4506
Simancas					
Tamariz,	17150	518'20	1362'50	19030.70	
Tiedra	17487	2382	8979'50	28848.50	5028
	25674	2547'40	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	34508.90	
Tordehumos					
Tordesillas	49577'84	9112'47	13843'50	72533.81	
Torrecilla de la Abadesa	7614	167.20	1317'50	9098'70	1586
	21969	1941.80		30122,30	
Torrecilla de la Orden					
Torrecilla de la Torre	2944	60	317.50	3311'50	
Torrefombellida	5048	289	937'50	6274'50	1094
	3497'05		785	4352.05	
Torre de Peñafiel					
Torrelobaton	25637	821	4574	31032	5409
Torrescarcela	5160	248	1272	6680	1164
	5002	144	2270	7416	1293
Traspinedo					
Trigueros	10797	825	2314	13936	2429
Tudela de Duero	35218	5642'72	11016	51876'72	9042
	20221	954'40		23454.90	
Union (La).					
Urones de Castroponce	9062	120	1207'50		1811
Urnena	12290	475	3512	16277	2837
Valbuena de Duero	14083	269	1925	16277	2837
varbuena de Duero					
Valdearcos	4580	190	1122'50	5892,20	
Valdenebro	13068	223	1742'50	15033'50	2620
	12037	1443	2477'50		
Valdestillas	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			
Valdunquillo	. 15903	326,50	3514'50		
Valoria la Buena	17168	1307.39	5131'50	23606.89	4114
	10488	369.60		12296.60	
Valverde de Campos					
Valladolid	. 565766	392073'65		1717839 65	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
Vega de Ruiponce	13373'43	464	1879	15716.43	2739
	计算机图式图 文本等	400	1437.50		
Vega de Valdetronco.	1 0100			AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY	
	8158	111	627'50		
Velilla	5390	100	880	6370	1 1110

Núм. 1.997.

Ayuntamiento constitucional de Miedina del Campo.

No habiendo tenido lugar la primera subasta por falta de licitadores para el arriendo del arbitrio de pesca y espadaña del rio Zapardiel en este término municipal, señalada para el día 27 de Mayo último, el Ilustre Ayuntamiento ha acordado se celebre otra segunda en esta Casa Consistorial el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas y con las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Ilustre Corporación.

Medina del Campo à 20 de Junio de 1896. —El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

Num. 1.998.

Ayuntamiento constitucional de Cabezon.

No habíendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que tuvo lugar en el día de ayer, se anuncia el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los líquidos y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 5.744 pesetas 90 céntimos á que asciende el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados y por el término de uno á tres años.

La primera subasta se verificará en la Casa Consistorial y por pujas á la llana el día 30 de Junio, y de no haber licitadores, la segunda el día seis de Julio y la tercera el día doce del mismo mes, todas ellas de cuatro á cinco de la tarde y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Cabezon 21 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio de la Red.—El Secretario, Angel Zunzúnegui.

Núm. 1.999.

Alcaldía constitucional de Wiucientes.

Terminado por la junta repartidora nombrada al efecto por la Superioridad el proyecto de repartimiento de consumos para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los vecinos en él comprendidos, y durante dicho plazo, puedan hacer las reclamaciones que sean oportunas y en la forma que disponen los artículos 89 y 90 del Reglamento vigente.

Mucientes 22 de Junio de 1896.—El Alcalde, Eusebio Zalama. Νύм. 2.000.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero,

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arrienda en pública licitacion por todo el entrante año económico de 1896 á 1897, el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el concepto de mostraduría de mostos, vinos, vinagres y aguardientes, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual y hora de las once de su mañana.

Villanueva de Duero 16 de Junio de 1896. —El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Talon núm. 389.

Num. 2.001.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

No habiendo dado resultado el remate celebrado en 15 de Marzo último para la venta y enajenacion de efectos inútiles consistentes en maderas y hierro, entre ello un balcón de grandes dimensiones, procedentes de la vieja Casa Consistorial, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día 29 de Junio y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 100 pesetas.

Villanueva de Duero 16 de Junio de 1896. —El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Núм. 2.002.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arrienda en pública licitacion por todo el entrante año económico de 1896 á 1897, el arbitrio municipal titulado «Puestos públicos y ambulantes», bajo el tipo de 50 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual y hora de las diez de su mañama, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Duero 16 de Junio de 1896. —El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario Modoaldo Perez.

Talon núm. 390.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

Num. 1.993.

Alcaldía constitucional de Castronuevo de Esgueva,

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta de las especies de consumos para el próximo año económico de 1896 á 97, y con libre venta se anuncia una segunda subasta para el dia veintiocho del corriente á las once de su mañana en la Sala Consistorial, admitiéndose proposición por las dos terceras partes del cupo y recargos. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia convocando licitadores.

Castronuevo de Esgueva á 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Daniel Ortega.

Núm. 1.994.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Ruiponce.

El día seis del próximo Julio de once á doce de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial à la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término, para el an económico de 1896 á 1897, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. El importe total de las especies arrendables comprendiendo los recargos autorizados es el de dos mil cuatrocientas quince pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, tipo mínimo para la subasta. La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse conforme á disposiciones legales vigentes. La garantía necesaria para hacer postura será el dos por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el Reglamento vigente de veintinno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Los precios medios á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, será los que debidamente acordados por el Ayuntamiento consta en el respectivo pliego de condiciones. No se admitirá postura alguna que no cubra el cupo del importe fijado como tipo mínimo de subasta y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el artículo setenta y seis del Reglamento citado. Si la primera subasta no tuviere efecto, se celebrará una segunda el día diez y seis, siendo los cupos que han de realizarse y los precios máximos á que podrán venderse dichasespecies, los que consta en el pliego formado al efecto; y si esta fuese negativa tendrá lugar la tercera el día veinte del mismo mes á iguales horas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del cupo de las especies con los recargos sobre las mismas en igual proporcion.

Vega de Ruiponce diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Agustin Alejos.—El Secretario, José Villalba Gago.

Num. 1.995.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las dos subastas que fueron anunciadas con venta libre de los derechos de consumos correspondientes á esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se arriendan con venta á la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos, carnes y sal por el expresado año económico, sirviendo de tipo la cantidad de mil seiscientas setenta y ocho pesetas y veinte céntimos á que asciende el cupo correspondiente al Tesoro y recargo autorizado, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y sala de actos públicos el día cinco de Julio próximo de diez á doce de su mañana. Si esta no tuviere efecto se celebrará una segunda en el mismo local el día trece del expresado mes á las mismas horas, y si tampoco tuviere lugar por falta de licitadores se celebrará una tercera y última el día veintiuno del propio mes en el expresado local y en iguales horas.

Para mestrarse licitador es necesario haber consignado el dos por ciento del tipo de subasta previamente.

Valdenebro Junio 21 de 1896 — El Alcalde, Francisco Argüello. — El Secretario, Cayo García Mayor.

Νύм. 1.996.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la contratación del suministro de artículos para el alumbrado público.

El precio de la unidad y demás condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Medina del Campo á 20 de Janio de 1896. —El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

Talon núm. 388.



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 centimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inser-ción de la ley en la Gaceta. (Articulo 1.º del Códiyo Civil viyente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio de 1896.)

Seccion cuarta.

Nóm. 1.982.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D, Francisco Rojo con instancia suscrita por el mismo, en solicitud de licencia para establecer en el taller de construccion de máquinas y herrería situado en el local de la calle de Alfareros núm. 3, perteneciente á Doña

Manuela Lopez, una caldera de vapor de cuatro atmósferas y de fuerza de dos caballos, con estricta sujecion á lo prevenido en las Ordenanzas municipales, se hace saber al público en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y lo consignado en el artículo 335 de las citadas Ordenanzas para que dentro del plazo de quince días à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar los propietarios y vecinos á quienes más interese, las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaria municipal en donde el expediente se halla de manifiesto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producir ninguna, se entenderá sin otros trámites otorgada la referida licencia.

Valladolid 22 de Junio de 1896.-El Alcalde, Pedro Vaquero Concellon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

A los fines prevenidos en el artículo 118 de la vigente Ley provincial, se publica á continuacion el repartimiento girado por la Diputacion entre los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1896 á 1897.

Valladolid 20 de Junio de 1896.—El Presidente de la Diputacion, Luis Moyano.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

REFARTIMIENTO de 958.485 pesetas, girado por la Diputacion para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1896 á 1897, entre los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, en proporcion á lo que satisfacen por contribuciones directas é impuesto de consumos al Tesoro.

PUEBLOS.	TERRITORIAL. Cupo para el Tesoro. Pesetas.	INDUSTRIAL. Cupo para el Tesoro ———————————————————————————————————	Cupo para el Tesoro por consumos, cercales, sal, alcoholes, aguar- dientes y licores Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	por repartimiento provincial. Pesetas.
Adalia	7086 5210 21674 49935 14807 9494 9306 5029 4152.09 3744.08 6375 16044 3445 12792 10768.99 3825 18838 7530 13127 2848 7182	100°50 102 546 3160°20 697 74 518°90 14 84 212 1065°55 996 59 615°73	877'50 365 2372'50 14051'50 5269 1165 2622'50 480 477'50 825 825 5151'50 740 1812'50 1647'50 700 4792 1251 3502'50 282'50	8064 5677 24592°50 67146°70 20773 10733 12447°40 5523 4713°59 4781°08 8265°55 22191°50 4244 15221°23 12752°49 4603 24797°20 8963 17418°50 3130°50	1406 989 4286 11704 3621 1871 2169 963 822 833 1442 3868 740 2653 2223 802 4322 1562 3036 546
Bobadilla del Campo. Bocigas. Bocos. Boecillo. Bolaños. Brahojos de Medina. Bustillo de Chaves. Cabezon. Cabezon de Valderaduey.	71410	356 156 76'45 186 354 154 102 1113 14	1245 1717'50 887'50 517'50 1327'50 2147'50 937'50 777'50 4462 395	7688'50 3894'95 6169'50 16548'50 9798'50	1340 679 1075 2884 1707

- Marie and the second					
	MEDDITORIAL	INDIGADILI	Cupo para el Tesoro		CUOTA
	TERRITORIAL.	INDUSTRIAL.	por consumos, cereales,		por
	Cupo para el Tesoro.	Cupo para el Tesoro	sal, alcoholes, aguar-	TOTAL.	repartimiento
PUEBLOS.		<u> </u>	dientes y licores	TOTAL.	provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			2 000 0003.	april 1	Pesetas.
			•		
Matilla de los Caños	4808	139	812'50	5759'50	1004
Mayorga	50957	2422.30	9383'50	62762'80	10940
Medina del Campo	59396	19131.50	29190'25	107717'75	
Medina de Rioseco	74089	22749'06		115942.06	100
Megeces	3593	141.28			20209
Melgar de Abajo	8871	230	1492,50	4701'78	0.0
Melgar de Arriba	11625	642		10593.50	1010
Mojados			2447.50	14714'50	
	12939	1343'20		19852'20	
Monasterio de Vega	9382	208	1317.50	10907'50	1901
Montealegre	18414	153	1497'50	20064'50	3497
Montemayor	7945	593	5156	13694	2387
Moral de la Paz	15174	260	1250	16684	2908
Moraleja de las Panaderas	2254	64	352'50	2670'50	464
Morales de Campos	6865	190	1117'50	8172.50	1424
Mota del Marqués	21503	3119	6174'50	30796.50	5368
Mucientes	14775	579	5543	20897	
Mudarra (La)	4384'02		1015		3642
Muriel	7580	241	1667'50	5663'02	987
Nava del Rey.	88748'36	13170		9488'50	1654
Olivares de Duero	9129	192	31689	133607.36	23288
Olmedo			1670	10991	1916
	56615	5352.80	10877'50	72845'30	12697
Olmos de Esgueva	5592	276'50	1142,20	7011	1222
Olmos de Peñafiel	3478	70	822'50	4370'50	762
Padilla de Duero	5639	213	950	6802	1186
Palacios de Campos	12220	268	1430	13918	2426
Palazuelo de Vedija	14841	788	4395'50	20024'50	3490
Parrilla (La)	5895	139	1640	7674	1338
Pedraja de Portillo (La)	10386	888	4131'50	15405'50	2685
Pedrajas de San Estéban	9501	1397.50	5171	16069.50	2801
Pedrosa del Rey	15988	1184	2464'50	19636.50	3423
Peñafiel	32525	10445'20	16642	59612.20	
Peñaflor	17272	537.20	2482,50	20291 70	10390
Pesquera de Duero	11154	878	4583	16615	3537
Piña de Esgueva	7481	670'80	1862.50		2896
Piñel de Abajo	8044	379.37	1325	10014,30	1745
Piñel de Arriba.	5195	60		9748:37	1699
Dalala 1 CV: 1	4490	71'76	770	6025	1050
Pollos			547'50	5109.26	890
Portillo v su Arrabal	20099	1402	4803	26304	4585
Pozal de Gallinas.	20236	3642,20	8026'50	31904.70	5561
	13919	233'90	1587'50	15740'40	2744
Pozaldéz	22780	1926,33	8809	33515'33	5842
Pozuelo de la Orden	7480	158	1030	8668	1511
Puente Duero	1642	162'63	792'50	2597.13	453
Puras	3610	80	532'50	4222.50	736
Quintanilla de Abajo	8362	1243 20	4645	14250.20	2484
Quintanilla de Arriba	7770	605'57	2064	10439 57	1819
Quintanilla del Molar	4874'50	98	420	5392.50	940
Quintanilla de Trigueros	7904	154	1320	9378	
Rábano	5971	304	1457'50	7732.50	1636
Ramiro	4184'12	46	560		1347
Renedo	13365	966	2072'50	4790'12	835
Roales.	8141'61	785.70		16403.50	2859
Robladillo.	2747		2080	11007.31	1919
Rodilana.	14400	6.50	322,20	3076	536
Trodition	14400	521	2110	17031	2968

A conception of much	TERRITORIAL.	INDUSTRIAL.	Cupo para el Tesoro por consumos, cereales, sal, alcoholes, aguar-	TOTAL.	por repartimiento
PUEBLOS.	13.00		dientes y licores	.ac.jai	provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
The state of the s	And the second section of the second				
Velliza		936	4048	15904	2772
Ventosa de la Cuesta	5755	184	1242.50		1252
Viana de Cega	3870	386	1045	5301	924
Viloria	2808 17736	246 522	725 2250	3779	658
Villabarúz de Campos	9025	192	820	20508	3574
Villabrágima	26439	1724.20	6261'50	10037 34424 70	1749 6000
Villacarralon	7492	104	1040	8636	1515
Villacid de Campos	12063	555	1820	14438	2516
Villaco	9551	262	920	4733	825
Villacreces	5560	88	577'50		1086
Villaespér	4262	14	405	4681	816
Villafrades	11487	178	1339'50		2266
Villafranca de Duero	4528'49	584	1350	6462.49	1126
Villafrechós	31559	1532	6184'50		6846
Villafuerte	6650 28	520	1507'50	8677.78	1512
Villagarcía de Campos	15422	1412:80	2332'50	19167:30	3341
Villagomez la Nueva	6729	243	1170	8142	1419
Villalán de Campos	8445	98	628	9171	1599
Villalar	16642	772.80	2300'50		3436
Villalba de Adaja	4210	124	755	5089	887
Villalba del Alcor	26163	910	5008	32081	5592
Villalba de la Loma	3573	28	802'50		767
Villalbarba	12192	232,50	1226,20		2379
Villaton	45694	10243'13	14949'50		12356
Villamuriel de Campos	9975 5256	420 170	$\begin{array}{c} 1120 \\ 620 \end{array}$	11515	2007
XX:11 11	21495	1420	5503	6046 28418	1054 4953
Villanubla	12783	198	1315	14296	2492
Villanueva de la Condesa	3227	30	405	3662	638
Villanueva de las Torres	8925	388	1508	10821	1886
Villanueva de los Caballeros	11016	492	2395	13903	2423
Villanueva de los Infantes	4298	264	790	5352	933
Villanueva de San Mancio	8096	111:60	932.50	9140'10	1593
Villardefrades	10187	725	2342.50	13254'50	2310
Villarmentero	3732'52	178	807.50	4718'02	822
Villasexmir	5713	152	962'50		1190
Villavaquerín	9467	287.50	1677.50	11432	1993
Villavellid	8294	136	1392'50	9822'50	1712
Villaverde	26098	551'70	2187.50	28837.20	5026
Villavicencio de los Caballeros	「日本教」は、これでは、日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	1359,60	4117'50	24984 10	4355
Villavieja	8797	206.70	1270	10273.70	1791
Zaratan.	13772	2224	5384	21380	3727
Zarza (La)	4680,59	155	797'50	5633.09	982
Zorita de la Loma	4947	14	322,20	5283'50	921
	10 10	THE PERSON NAMED IN		-	CHADES BEAT
1171 Man 129	2 420 400400	610 005150	1 440 505105	5 400 19040	050405
Totales	3.430,468'66	019.090.98	1.449,505 25	5.499,129.49	958485
(a)		1 971			70.7018

EL PRESIDENTE, Luis Moyano.

MCD 2022-L